



NI	—	2259	—	EXP Físico
RAD	—	680016000159202104741		

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA,	27	—	FEBRERO	—	2023
--------------	----	---	---------	---	------

** ** *

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado		OSCAR SIMON QUINTERO BARRERA					
Identificación		1.098.712.170					
Lugar de reclusión		CPMS BUCARAMANGA					
Delito(s)		Hurto calificado					
Procedimiento		Ley 1826 de 2017					
Providencias Judiciales que contienen la condena					Fecha		
					DD	MM	AAAA
Juzgado 2°	Penal	Municipal Mix.	Floridablanca	02	12	2021	
Tribunal Superior	Sala Penal	-		-	-	-	
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal				-	-	-	
Juez EPMS que acumuló penas		-		-	-	-	
Tribunal Superior que acumuló penas		-		-	-	-	
Ejecutoria de decisión final				13	12	2021	
Fecha de los Hechos			Inicio	-	-	-	
			Final	28	07	2021	
Sanciones impuestas				Monto			
				MM	DD	HH	
Pena de Prisión				25	-	-	
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas				25	-	-	
Pena privativa de otro derecho				-	-	-	
Multa acompañante de la pena de prisión				-			
Multa en modalidad progresiva de unidad multa				-			
Perjuicios reconocidos				-			
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente		Monto caución		Diligencia Compromiso		Periodo de prueba	
				Si suscrita	No suscrita	MM	DD
Susp. Cond. Ejec. Pena		-		-	-	-	-



Libertad condicional	-	-	-	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-	-	-	-
Ejecución de la Pena de Prisión		Fecha			Monto	
		DD	MM	AAAA	MM	DD HH
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	28	07	2021	19	-
	Final	27	02	2023	-	-
Subtotal					19	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPMS Bucaramanga.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Trabajo			Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta	Horas	Redime		
				Meses	Días	
18650803	Jul. 2022	Sep. 2022	392	-	25	Sobresaliente – Buena
18579269	Oct. 2022	Jun. 2022	208	-	13	Sobresaliente – Buena

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **01 mes 08 días**.

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 20 meses 08 días de prisión, de los 25 meses que contiene la condena.**



Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **RECONOCER** a favor de **OSCAR SIMON QUINTERO BARRERA** una redención de pena en cuantía de **01 mes 08 días**.
2. **DECLARAR** que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 20 meses 08 días de prisión, de los 25 meses que contiene la condena**.
3. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

		
ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO	Consulta proceso	Micrositio Web
JUEZ		